

Señores:
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO.
Sala de Decisión Oral C.
Dr. Jorge Eliecer Fandiño Gallo.
E. S. D.

RADICACIÓN: 08-001-23-33-000-2022-00397-00.
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS (ACCION POPULAR).
DEMANDANTE: EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS.
ASUNTO: COADYUVANCIA A LA PARTE DEMANDANTE POR
PARTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

JAIME PUMAREJO HEINS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.257.343 de Barranquilla, en calidad de alcalde del **D.E.I.P DE BARRANQUILLA**, acudo a su despacho para solicitar que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** sea tenido como **COADYUVANTE** de la parte demandante en el presente proceso judicial. 1

Lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, que establece:

"ARTICULO 24. COADYUVANCIA. Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. La coadyuvancia operará hacia la actuación futura. Podrán coadyuvar igualmente estas acciones las organizaciones populares; cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, los Personeros Distritales o Municipales y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos."

Cierto es que la coadyuvancia en acciones populares dimana de su naturaleza, en tanto que el interés jurídico tutelado es de carácter colectivo; por ende, cualquier persona puede participar con miras a propender por la defensa de los derechos de toda la comunidad.

Por lo tanto, al encontrarse esta solicitud ajustada a la norma citada, coadyuvarmos en su integralidad a la parte demandante en este litigio con la finalidad de que su despacho acceda a tener como coadyuvante de los actores populares al **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

PETICIÓN:

Respetuosamente, le solicito a su despacho que tenga como coadyuvante de la parte accionante al **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

ANEXOS:

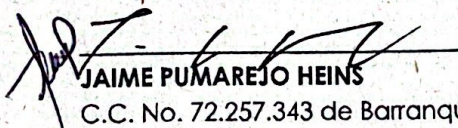
Se anexa con el presente escrito acta de posesión como alcalde del D.E.I.P de Barranquilla.


NOTIFICACIONES:

EL Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recibe notificaciones en la Calle 34 No. 43-31, piso 8 en la ciudad de Barranquilla. Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

2

Atentamente,


JAIME PUMAREJO HEINS
C.C. No. 72.257.343 de Barranquilla.

Proyectó: Carlos Castro Caraballo-Asesor secretaria Jurídica Distrital. 
Revisó: Adalberto de Jesús Palacios Barrios – secretario Jurídico Distrital.